

Parte dispositiva del auto: Dispongo.—El archivo del procedimiento concursal por falta de activos realizables, manteniendo abierta la pieza de calificación del concurso. Ordenando librar los mandamientos al Registro Mercantil indicando la conclusión del concurso y la disolución de la sociedad.

Publíquese edicto dando publicidad a la conclusión del concurso, edicto al que se dará la misma publicidad que al auto de declaración de concurso.

Barcelona, 23 de marzo de 2006.—La Secretaria judicial.—21.226.

#### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 443/2005, por auto de 9 de febrero, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Triay Torrent, S. L., con domicilio en c/ Binimaimut, n.º 3-A, polígono industrial de Mahón, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Mahón.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Mundo».

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 10 de febrero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—21.632.

#### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 2/2006, por auto de fecha 16 de febrero de 2006 se ha declarado en concurso al deudor Don Guillermo Vicens, S.A., con domicilio en centro de principales intereses lo tiene en calle Vía Argentina, número 22 de Pollensa.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos y en el tablón de este Juzgado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 21 de febrero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—21.631.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 159/06, habiéndose dictado en fecha 06 de abril de 2006 por el Ilustrísimo Señor/a Magistrado-Juez auto de declaración de concurso abreviado voluntario de acreedores de Servicios Integrales de la Madera Sociedad Limitada con domicilio en Algar del Palancia (Valencia) Polígono Industrial número 7 Partida de la Balsa s/n y CIF número B-82248238.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 6 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—21.182.

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

##### SEVILLA

##### Edicto

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla,

Hace Saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 740/2005 a instancia de la parte actora,

don Joaquín Fayos Domínguez, contra Uk-Internacional Minning Gold, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Autos número 740/2005.

Cantidad.

Sentencia número 435/05.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre 2005.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia, don José Joaquín Pérez Beneyto Abad, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancias de don Joaquín Fayos Domínguez; asistido del Letrado don José Antonio Rubio Gallardo, contra Uk-Internacional Minning Gold, Sociedad Limitada; que no compareció a juicio pese a estar citada en debida forma, en demanda sobre Cantidad, ha dictado la Sentencia que se basa en:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Joaquín Fayos Domínguez contra la empresa Uk-Internacional Minning Gold, Sociedad Limitada, y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 6.567,66 euros (seis mil quinientos sesenta y siete con sesenta y seis) por los conceptos de la demanda, más el 10 por ciento de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325 sita en calle José Recuerda Rubio, 4 (Urbana, Avenida Buhaira-Viapol) de esta Capital, abierta con el número 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el número de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Señor Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso deberá efectuar el depósito de 150.25 euros en la cuenta que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Uk-Internacional Minning Gold, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, don Alonso Sevillano Zamudio.—21.249.